



***REPORTE DE AUDIENCIA (SENTENCIA FAVORABLE) - DTE. LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ - DDO. ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - RAD. 2024-00304 - CASE: 11917**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Mié 16/10/2024 9:30

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy se celebraron las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Demandante:	LIZETH PAOLA ANAYA LOPEZ
Demandado:	ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación:	76001310500320240030400
Juzgado:	03 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CASE:	11917
Calificación de contingencia:	REMOTA

Previo a describir las etapas surtidas, informo que el Dr. Mauricio Londoño compareció a la diligencia en calidad de representante legal de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y el Dr. Herrera en calidad de apoderado judicial.

Audiencia artículo 77 del CPTSS:

- Conciliación: Se declaró fracasada
- Decisión de excepciones previas: En el presente proceso no se formularon excepciones previas.
- Saneamiento del litigio: No se observaron causales que nulitaran lo actuado.
- Fijación del litigio: Se circunscribió en determinar si le asiste derecho a la parte demandante a la reliquidación de la pensión de invalidez que le fue reconocida por la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y si procede el reconocimiento del retroactivo pensional, intereses moratorios o indexación.
- Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: Las documentales allegadas con el escrito de demanda.

-A favor de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte a la demandante y (iii) Testimonio de Daniela Quintero.

*Se desistió del interrogatorio de parte a la demandante y de la prueba testimonial de la suscrita.

Audiencia artículo 80 del CPTSS:

- Práctica de pruebas: No hubo pruebas que practicar debido a que se desistió del interrogatorio de parte y de la prueba testimonial.
- Alegatos de conclusión.
- Sentencia: La Juez Tercera (3°) mediante sentencia de primera instancia No. 134, resolvió

PRIMERO: Declarar probada la excepción de inexistencia de obligación debidamente propuesta por la sociedad demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Absolver a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. de todas y cada una de las pretensiones propuestas por la demandante.

TERCERO: Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., fíjese como agencias en derecho la suma de un salario mínimo mensual legal vigente.

CUARTO: En caso de no ser apelada la presente sentencia, consúltese la misma ante el tribunal superior – Sala laboral en el grado jurisdiccional de consulta.

Nota: El apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación y, por haberlo sustentando en debida forma, la Juez concedió el mismo y ordenó la remisión del expediente al tribunal superior en aras de que se surta la alzada.

*Tiempo empleado: 4 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#) - [@Juan Pablo Medina Campiño](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.
[@Marleny Lopez Gil](#) - [@Laura Daniela Castro García](#) y [@María Fernanda López Donoso](#) PSC y seguimiento en el tribunal.
[@CAD GHA](#) Por favor cargar el presente reporte a CASE.
[@Facturacion](#) Esta etapa es facturable, por favor proceder con lo pertinente.

Gracias.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.